

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 14 de DICIEMBRE del 2022

VISTOS:

El Proveído N° 004188-2022-GG/INEN de la Gerencia General, el Memorando N° 002037-2022-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000215-2022-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización, y el Informe N° 001847-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital. Adicionalmente, en el numeral 1.2 del mismo Artículo, dispone que *"El Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales"*.

Que, con la Resolución Jefatural N° 340-2021-J/INEN, se actualizó la denominación del "Comité de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN", establecido mediante Resolución Jefatural N° 381-2018-J/INEN y Resolución Jefatural N° 202-2019-J/INEN, por la denominación de "Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN", en merito a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, que dispone que *"Para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente"*;

Que, conforme a proveído de vistos la Gerencia General, consulta sobre la posibilidad de incorporar al Director/a General de la Dirección de Control del Cáncer y al Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer como miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital del INEN;

Que mediante Memorando N° 002037-2022-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se traslada el Informe N° 000215-2022-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización, el cual brinda opinión técnica favorable respecto a la solicitud realizada por la Gerencia General;





Que, con Informe N° 001847-2022-OAJ/INEN, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis de la documentación, encuentra viable lo requerido en el presente caso, remitiendo en señal de conformidad el proyecto de resolución para efectos que se prosiga con el trámite respectivo;



Que, en consecuencia, corresponde expedir acto resolutivo reconfigurando el referido comité, incorporando como miembros al Director/a General de la Dirección de Control del Cáncer y al Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Dirección de Control del Cáncer; Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconfigurar el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, quedando integrado por:

- Sub Jefe/a Institucional en representación del Titular de la Entidad.
- Líder de Gobierno y Transformación Digital del INEN o su representante.
- Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante.
- Director/a General de la Dirección de Control del Cáncer o su representante.
- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer o su representante.
- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Atención de Servicios al Paciente o su representante.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos o su representante.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Informática o su representante.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.
- Oficial de Seguridad y Confianza Digital del INEN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar Sin Efecto todas las disposiciones que se opongan o contradigan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

